

- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que gestiona y ejecuta las operaciones relativas al Eje de Asistencia Técnica.

El Beneficiario Ciudad Autónoma de Melilla gestiona directamente sus actividades públicas a través de diversos organismos que forman parte de su estructura. En el caso de los programas operativos cofinanciados por el FSE, estos organismos se denominan "**Beneficiarios**", que solamente en el caso de sociedades públicas cuentan con personalidad jurídica independiente, aunque, en todo caso, pertenezcan íntegramente a la propia CAM.

Estos Beneficiarios son los organismos responsables, en el ámbito interno del Organismo Intermedio, de la ejecución de las operaciones incluidas en los Programas Operativos FSE.

El OI garantizará que todos los Organismos Beneficiarios faciliten la información sobre la ejecución, y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de resultado y de hitos intermedios que les correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco de rendimiento.

Se prevé que la actualización de la previsión o planificación de la ejecución se comunique a la AG, al menos, cada seis meses y en estos informes se incluirá, en su caso, justificación de las desviaciones que existan y propuestas de corrección de las tendencias para asegurar el logro de los objetivos propuestos en cada Objetivo específico.

Por otra parte, el OI se asegurará de que los Organismos Beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación (Artículo 125.4 del RDC) o, al menos, cuentan con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo desglosar el gasto público en FSE y cofinanciación nacional.

Asimismo, el OI también tiene la obligación de contar con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable.

5.4.2 Operaciones a ejecutar por los Organismos Beneficiarios

Las operaciones que van a desarrollar en el marco del PO FSE son las siguientes:

A) Consejería de Presidencia y Administración Pública.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública ejecuta, a través de su Dirección General de la Sociedad de la Información, los siguientes Objetivos Temáticos (OT) y las Prioridades de Inversión (PI) incluidas en el mismo:

OT10:

- Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

PI 10.2:

- Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios, con medidas para ayudar a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos.

B) Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Descripción:

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad ejecuta, a través de su Dirección General de Educación e Igualdad los siguientes Objetivos Temáticos (OT) y las Prioridades de Inversión (PI) incluidas en el mismo:

OT 9:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PI 9.3:

- Lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

C) Consejería de Economía y Políticas Sociales.

La Consejería de Economía y Políticas Sociales ejecuta, a través de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, SA, mediante encomiendas de gestión aprobadas, los siguientes Objetivos Temáticos (OTs) y las Prioridades de Inversión (PIs) incluidas en el mismo:

OTs:

- OT 8: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral
- OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
- Así como la totalidad de la participación en el POEJ, a excepción de parte de la Asistencia Técnica.

PIs:

- PI 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- PI 10.1: La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad